



**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
6. Decreto N° 34 de fecha 09 de enero de 2023, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 09 de enero y hasta el 07 de febrero de 2023.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere la ejecución de la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD, ESTRUCTURAS, CARPAS, PANTALLAS Y CCTV, REQUERIDO PARA EL FESTIVAL DE LA NARANJA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”** que se realizara los días 17 y 18 de febrero del año 2023.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de **\$29.750.000** (Veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-011 “Servicio de producción y desarrollo de eventos”.
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las Bases de la Licitación Pública para la ejecución de la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD, ESTRUCTURAS, CARPAS, PANTALLAS Y CCTV, REQUERIDO PARA EL FESTIVAL DE LA NARANJA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el llamado Licitación Pública.
3. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
  - Sr(a). Director DIDECO o quien la (o) subrogue.
  - Sr(a). Director SS.GG o quien la (o) subrogue.
  - Sr(a). Profesional SECPLAN o quien la (o) subrogue.
4. Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**



JEANNETTE PEREZ SIERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
SECPLAN (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CVP/JPS/JCF/ncm.  
DECRETO N° 28 / DE FECHA 24.01.2023

Recibido  
25 ENE. 2023  
16:50